

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCÓN, 06 MAY 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 1567

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 100 UTM".
- b) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°073 del 29 de Diciembre 2023, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2024.
- c) **Que los artículos 8°, letra c), de la ley N° 19.886, y 10, N° 3, del DS N°250/2004 reglamento de esa ley, disponen que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.**
- d) Art. 46 letra i) de la Ley N°20.370 Ley General de Educación, que establece la responsabilidad del Sostenedor de acreditar en materia sanitaria que el establecimiento cumple con normativa legal vigente para su funcionamiento.
- e) Solicitud de Pedido N°42/2024 de la Dirección del DAEM de Concón que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y la autorización de Control Municipal.
- f) Informe de urgencia con fotografías, emitido por Arquitecto DAEM, que refleja la emergencia acontecida en cocina del Liceo Politécnico de Concón.
- g) El Presupuesto presentado por la Empresa **Sanitarias EIRL**, Rut 76.683.428-0 por un monto de \$487.900 IVA incluido pruebas de hermeticidad y reparación.
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°530/2024 por un monto de \$500.000 IVA incluido, con cargo a fondos de Educación, emitido por la encargada de Finanzas DAEM.
- i) La Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio 2021 del Tribunal Electoral Regional donde nace la representación del alcalde.
- j) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023, nombramiento del Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- k) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023, que delega firma al Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- l) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16 de noviembre 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de impedimento o ausencia del Alcalde.
- m) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **MODIFIQUESE** Decreto Alcaldicio N°1522 del 30/04/2024 en: (visto g y punto 2 **AUTORICESE**), **DICE:** Empresa **Sanitarias EIRL**, Rut 76.683.428-0, **DEBE DECIR:** Soluciones RT Sanitarias SPA. Rut 77.121.448-7.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Archivo D.A.E.M. (3)

FRV/STC/MLEG/CZE/pgv.



MAY 2024